

Revocaron la domiciliaria de Boudou, pero seguirá en su casa



La Justicia Federal revocó este miércoles el beneficio de la **prisión domiciliaria** al exvicepresidente Amado **Boudou** pero determinó que solo volverá a prisión una vez que quede firme esta decisión adoptada en el marco de la condena a cinco años y diez meses de prisión en la causa por la venta de la ex-Ciccone Calcográfica.

La decisión fue adoptada por el juez del Tribunal Oral Federal (TOF) 4 a cargo de la ejecución de la condena, Ricardo Basílico, a través de un **fallo** de 20 páginas al que tuvo acceso Télam a través de fuentes judiciales.

“He de revocar el arresto domiciliario oportunamente dispuesto por el Juez que me precediera en la función respecto del condenado Amado Boudou de las demás condiciones personales obrantes en autos, debiendo, una vez que se encuentre firme esta resolución, hacerse efectiva la constitución en detención del mencionado, en la Unidad Penitenciaria que se determine por el Servicio Penitenciario Federal”, sostuvo el magistrado.

Por todo lo expuesto precedentemente, he de revocar el arresto domiciliario oportunamente dispuesto por el Juez que me precediera en la función respecto del condenado Amado Boudou de las demás condiciones personales obrantes en autos, debiendo, una vez que se encuentre firme esta resolución, hacerse efectiva la constitución en detención del mencionado, en la Unidad Penitenciaria que se determine por el Servicio Penitenciario Federal.

RESUELVO:

REVOCAR el arresto domiciliario de Amado BOUDOU (art. 10 del C.P. y art. 32 de la ley 24.660 a *contrario sensu*), debiendo, una vez que se encuentre firme esta resolución, hacerse efectiva la constitución en detención del mencionado, en la Unidad Penitenciaria que se determine por el Servicio Penitenciario Federal.

Regístrese, hágase saber y notifíquese mediante cédulas electrónicas.

RICARDO ÁNGEL BASÍLICO
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí:

TOMÁS FERNÁNDEZ PEZZANO
SECRETARIO

“Corresponde rechazar la solicitud de mantener el arresto domiciliario efectuado por la defensa de Amado Boudou por no advertirse, en el caso, la afectación al alegado ‘interés superior del niño’, toda vez que los niños se hallan contenidos material, moral y afectivamente”, sostuvo el juez en otro tramo del fallo.

La defensa de Boudou había reclamado en una audiencia celebrada el 14 de marzo que se extendiera la prisión domiciliaria al también exministro de Economía porque lo único que se modificó desde que obtuvo ese beneficio es que su condena quedó firme, algo que, según se expuso, no alcanza para modificar la modalidad de encierro.

De aquella audiencia participaron, además del fiscal de juicio Marcelo Colombo, que reclamó por el regreso de Boudou a prisión, un defensor de menores y una psicóloga que centraron sus exposiciones en el interés superior del niño, dado que el exfuncionario es padre de mellizos de poco más de dos años.

La audiencia había sido convocada después de que la Cámara Federal de Casación anulara por «vicios procesales» el fallo que revocó la prisión domiciliaria de Boudou y

ordenara al Tribunal que lo condenó en el caso Ciccone realizar una audiencia oral entre todas las partes, antes de volver a tomar una decisión.

El fallo de Casación había sido alcanzado de forma unánime por los camaristas de la sala IV, Ángela Ledesma, Javier Carbajo y Mariano Borinsky.

La camarista Ledesma advirtió allí que el 30 de diciembre último el entonces juez de ejecución del TOF4 Daniel Obligado resolvió revocar la prisión domiciliaria concedida a Boudou en abril de 2020, sin escuchar los argumentos de sus abogados defensores.

Fuente: Telam